



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

III LEGISLATURA NUM. 118

9 de noviembre de 1994

---

---

## SUMARIO

### PROPUESTAS DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

**PREA-1** Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias: Audiencia de Cabildos Insulares.

Página 2583

---

### PROPUESTAS DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

**PREA-1** *Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias: Audiencia de Cabildos Insulares.*

*(Publicación: BOPC núm.99, de 30/09/94)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el

día 8 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPUESTAS DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS .

Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias: Audiencia de Cabildos Insulares.

**Acuerdo:**

La Mesa tiene conocimiento de los escritos de los Cabildos Insulares de Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera, Gran Canaria, El Hierro, La Palma y Tenerife, por los que se expresa el parecer de la Corporación Insular respectiva sobre la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía, y se acuerda su traslado a los Grupos Parlamentarios.

A la vista de las solicitudes de los Cabildos Insulares de Lanzarote y La Gomera de ampliación del plazo para completar el parecer de la Corporación sobre la propuesta de reforma, se acuerda ampliar, con carácter excepcional, hasta el día 14 de noviembre el plazo para que los Cabildos de Lanzarote y La Gomera completen las manifestaciones sobre la propuesta de reforma.

Por último, de conformidad con el artículo 124.5, del Reglamento y el calendario de tramitación de la propuesta de reforma, se acuerda remitir ésta a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico y la apertura del plazo para la presentación de enmiendas, que finalizará el día 26 de noviembre, así como su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento. Asimismo se trasladará al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.